Samacá, 09 de noviembre de 2026

Ingeniero
WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde Municipal
Ciudad

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente, me permito presentar propuesta económica, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN LA LÍNEA DE ESTRUCTURAS, COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES**, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($4.633.200,00),** por un periodo de UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS realizando las siguientes actividades:

1) Apoyar, realizar y/o revisar diseños estructurales y/u otros de la esencia de la ingeniería civil con énfasis en la línea de estructuras junto con todos los componentes técnicos, legales, administrativos entre otros, de los proyectos que se formulen desde la secretaría de planeación y obras públicas del Municipio y/u otros que se requieran, atendiendo la metodología de marco lógico, manejo de MGA y/o de acuerdo a requerimientos de diferentes entidades en cumplimiento con las disposiciones legales y técnicas de la materia.
2) Apoyar, realizar y/o revisar presupuestos, APU's, cotizaciones, cronogramas de obra y/o actividades afines, de los proyectos que se formulen desde la secretaría de planeación y obras públicas del Municipio y/u otros que se requieran.
3) Apoyar la programación, evaluación, seguimiento, control, supervisión y/o vigilancia de los procesos, contratos y/o convenios que se adelanten desde la secretaría de planeación y obras públicas, desde la etapa precontractual y durante las etapas contractuales y postcontractuales, en atención a las normas de contratación estatal, manuales y/o demás que apliquen según la naturaleza del proceso.
4) Apoyar la revisión y proyección de respuesta en términos legales y de acuerdo a asignación, de PQRs, licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y/u otros relacionados con el funcionamiento de la secretaría de planeación y obras públicas del municipio, atendiendo lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial, plan de desarrollo y/o demás normativa aplicable según la naturaleza del requerimiento.
5) Tramitar durante los primeros DIEZ (10) DÍAS calendario, siguientes a la terminación del periodo mensual contractual, acta parcial junto con el informe mensual de ejecución, anexando informe de cumplimiento y respuesta de todas las PQRs, licencias, usos del suelo y trámites asignados durante el periodo reportado.
6) Apoyar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contratado que sean determinadas por el supervisor propias de la secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio.

Cordialmente,

HERNNIC RODRIGO REYES DAZA
C.C. No. 1.049.628.256 de Tunja.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERNNIG	RODRIGO	REYES DAZA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1049628256	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1049628256 D.M. 7

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 12 AÑO 1991	CALLE 17D 1A 70 Torre 7 apto 102 Portal de la UNAD			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	BOYACÁ	MUNICIPIO	TUNJA		
MUNICIPIO	TUNJA	TELÉFONO	3133606420	EMAIL	hernnig016@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL	12	2015	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	09	2014	15202-289004 BYC

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X				X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SAMACÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 608737209	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA MUNICIPAL - PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 4 53 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FREDY LEONARDO CAMARGO BARRAGÁN			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3212689441	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DISEÑO	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 13A 2 47 ESTE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LUBER NEY ANTONIO MURCIA GUALTEROS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3118539480	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	01	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO ESTRUCTURAL	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 22A 9A 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INGEETRAM LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6016212047	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DISEÑADOR	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 95 13 55 OFICINA 215						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD KAIZEN NOVARK S A S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3002121160	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL SUPERVISOR	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 114 11A 84						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INGEETRAM LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6016212047	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DISEÑO	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 95 13 55 OFICINA 215						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INGETEC S.A.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6013238050	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DISEÑADOR DE VIAS	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 30A 30						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO OROCUE 2015			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* OROCUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3144733316	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	08	*Año*	2016	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL RESIDENTE OBRA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 10B 5 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3164697664	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2016	*Día*	22	*Mes*	08	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DISEÑO	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 17 93 9 OFICINA 202-203					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCTORA O&R ASOCIADOS S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* MONIQUIRÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3164780681	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	12	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL RESIDENTE OBRA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 22 27					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD B&V INGENIERIA S.A.S.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3132109054	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	04	*Mes*	10	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO TOPOGRAFO	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 47A 40 AV NORTE OF 331					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 6087405626	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	06	*Mes:*	09	*Año:*	2023	*Día:*	04	*Mes:*	12	*Año:*	2023
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 39 115 AVENIDA NORTE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6087458676	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	02	Año:	2023	Día:	30	Mes:	09	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 11 11 44						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6087458676	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	02	Año:	2022	Día:	11	Mes:	12	Año:	2022
AREA DE CONOCIMIENTO NGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 11 11 44						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6087458676	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	26	Mes:	07	Año:	2021	Día:	28	Mes:	11	Año:	2021
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 11 11 44						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASGTELLANOS			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6087458676	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	11	Mes:	02	Año:	2021	Día:	06	Mes:	06	Año:	2021
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 11 11 44						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
EXPERIENCIA DOCENTE	2	2

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cajicá, 10 noviembre 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: REYES DAZA HERNNIG RODRIGO

ACTA DE GRADO No. ING 196 En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 17 días de Diciembre de 2015, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante REYES DAZA HERNNIG RODRIGO identificado con C.C No. 1049628256 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario.( ) , para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL

5555

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. de fecha 17 de Diciembre de 2015 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 51, Folio 551 del 17 de Diciembre de 2015.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	DANIEL HUMBERTO CARDENAS GUEVARA
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 17 días de Diciembre de 2015

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Hernnig Rodrigo Reyes Daza

C. C. Nº 1.049.628.256 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Infraestructura Vial

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 17 días del mes de diciembre de 2015

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 094682
Libro de Registro No. 31
Folio No. 551
Fecha 17-12-2015

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: REYES DAZA HERNNIG RODRIGO

ACTA DE GRADO No. ING 76. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 25 días de Septiembre de 2014, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante REYES DAZA HERNNIG RODRIGO identificado con C.C No. 1049628256 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Monografía con nota Satisfactorio), para obtener el Título profesional de:

INGENIERO CIVIL

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 4820 de fecha 25 de Septiembre de 2014 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 49, Folio 631 del 25 de Septiembre de 2014.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)	JORGE HUMBERTO SAAVEDRA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 25 días de Septiembre de 2014

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Hernnig Rodrigo Reyes Daza

C. C. Nº 1.049.628.256 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 25 días del mes de septiembre de 2014

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 86313
Libro de Registro No. 49
Folio No. 631
Fecha 25-09-2014

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
" SILVINO RODRÍGUEZ "

TUNJA - BOYACÁ

DANE 115001000065
INSCRIPCION
JORNADA DIURNA

Acta Individual de Grado

En la ciudad de TUNJA a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 2008

se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del (la) INSTITUCION EDUCATIVA "SILVINO RODRIGUEZ"

institución APROBADA HASTA UNDECIMO GRADO en el nivel de Educación Media TECNICO

y AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA Y TURISMO DE TUNJA

para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad

TECNICA SEGÙN RESOLUCION No. 468 DE OCTUBRE 19 DE 2007

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media TECNICO, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN MEDIO AMBIENTE

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

HERNNIG RODRIGO REYES DAZA

T.I. 911216-26522 de Tunja, Boyacá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 71 de fecha NOVIEMBRE 28 DE 2008 que consta de 164 estudiantes y que comienza con el nombre de AGUILAR QUINTERO ENYI ELIZETH y se cierra con el nombre de ZIPA CARO JHON JAIRO

Firmada y sellada por FLORIBERTO SANCHEZ SALAZAR (Rector(a))

y CARMENZA GUERRERO SAENZ (Secretario(a)).

Dada en TUNJA a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año 2008

Firmado y Sellado por

Rector(a), 6.761.400 DE TUNJA
C.C. No.

Secretario(a), 40.015.326 DE TUNJA
C.C. No.

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa

"Silvino Rodríguez"

Tunja - Boyacá

Autorizada por la Secretaría de Educación de Tunja según Resolución No. 468 del 19 de octubre de 2007.

Confiere a

Hernnig Rodrigo Reyes Daza

Identificado(a) con T.I. No. 911216-26522 Expedida en Tunja-Boyacá

El Título de

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Medio Ambiente

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Institución.

Rector,

Secretaria,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 121 Acta No. 41

Dado en Tunja, a 28 de NOV del año 2008

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA

C E R T I F I C A:

Que, **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA,** identificad con cédula de ciudadanía No **1.049.628.256** expedida en Tunja, suscribió contrato de Prestación de Servicios, con el Municipio de Samacá - Boyacá, de conformidad con las siguientes características:

CD-CPS No 061-2024

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No: CPS 061-2024 DE FECHA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN LA LÍNEA DE ESTRUCTURAS, COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES
VALOR: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.800.000)
PLAZO DE EJECUCION: DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y HASTA EL TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a) Revisar la documentación de licencias urbanísticas de obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción y/o cerramiento, establecidos en el decreto 1469 de 2010. b) Apoyar, realizar y/o revisar diseños estructurales, estimar cantidades y calcular presupuestos sobre obras de infraestructura de baja y mediana complejidad de los proyectos que se formulen desde la secretaría de planeación y obras públicas del Municipio y/u otros que se requieran. c) Apoyar y/o realizar la formulación de proyectos en metodología de marco lógico, manejo de MGA y/o de acuerdo a requerimientos de diferentes entidades en cumplimiento con las disposiciones legales y técnicas de la materia. d) Apoyar la supervisión, seguimiento, vigilancia y control de contratos y/o convenios de acuerdo al manual de supervisión acogido por el municipio, guías de Colombia compra eficiente, normatividad de contratación estatal, y/o directrices del supervisor en atención a las obligaciones de dicho rol. e) Apoyar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de los contratos y/o convenios suscritos desde la secretaría de planeación y obras públicas del municipio, en atención a las normas de contratación estatal y/o demás que aplican a este tipo de requerimientos. f) Apoyar el cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y presentar informes de avance relacionados con dicha obligación, según requerimientos del supervisor. g) Apoyar y/o realizar trámites técnicos, legales, ambientales, sociales y/o de cualquier índole que se requiera según requerimientos del municipio y/o de los proyectos formulados desde la secretaría de planeación y obras públicas. h) Apoyar y/o elaborar con la diligencia oportuna, informes requeridos por el supervisor, municipio y/u otras entidades del estado o entes de control, adelantando las consultas a que haya lugar en atención a los requerimientos. i) Apoyar la elaboración y respuesta de forma eficiente y oportuna a las peticiones, quejas, reclamos y/o

Secretaría de Planeación Municipal. j) Participar activamente en los comités técnicos de programación y seguimiento de compromisos, que convoque el supervisor del contrato. k) Apoyar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contratado que sean determinadas por el supervisor propias de la secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio.

ESTADO: LIQUIDADO

Se firma en Samacá, a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
MUNICIPIO DE SAMACA-BOYACA

Proyecto: María Flor Ramírez/Apoyo Profesional Oficina Jurídica

Ing. Leonardo C

CERTIFICACIÓN

Yo, Fredy Leonardo Camargo Barragán, identificado con cédula de ciudadanía 1049633694 de Tunja, en calidad de Ingeniero Civil Especialista en Estructuras, certificó que el ingeniero HERNNIG RODRIGO REYES DAZA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.628.256 de Tunja, apoyo la realización de diseños estructurales desde el 19 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, realizando las siguientes actividades:

- Realizar avalúos de carga
- Realizar modelo de pre-dimensionamiento
- Realizar borradores de diseño estructurales
- Apoyar la realización del análisis dinámico de las estructuras y chequeo de derivas
- Generar archivos requeridos para llevar a DCCAD.
- Realizar el diseño de elementos en DCCAD, revisando que todas las variables involucradas en el diseño sean las adecuadas, tales como recubrimientos, combinaciones, tipos de concreto, cuantías, ubicación de traslapos, longitudes de ganchos, etc.
- Verificar que el diseño presentado por el DCCAD cumpla con lo establecido en NSR-10.
- Revisar los planos entregados por el dibujante verificando que lo dibujado corresponde con los borradores entregados, revisando además concordancia entre plantas y cortes.
- Revisar los despieces generados en el diseño, verificando que exista concordancia entre lo expresado en las plantas estructurales y los planos de despieces.
- Apoyar realización de dibujo estructural cuando se requiera.
- Las demás que sean concernirte a las actividades del diseño estructural.

La presente se expide a solicitud del interesado, el diecisiete (17) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

FREDY LEONARDO CAMARGO BARRAGAN
ING.CIVIL - ESP EN ESTRUCTURAS UPTC
C.C 1.049.633.694
3212689441
fredycamargo.construir21@gmail.com

LUBERNEYMURCIA

A QUIEN INTERESE

El Arquitecto **LUBER NEY ANTONIO MURCIA G.** identificado con C.C. 7.316.746 de Chiquinquirá, actuando en nombre propio CERTIFICO que **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA**, identificado con C.C. 1.049.628.256 de Tunja, realizó actividades de Ingeniería Estructural desde el día 13 de Enero de 2020 al 29 de Enero de 2021, desarrollando actividades de elaboración de despieces de elementos estructurales, asistencia en diseño estructural de edificaciones en concreto, estructura metálica y sistemas de mampostería confinada, dibujo en software AutoCAD y DCCAD y demás activades relacionadas con el diseño estructural.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (10) diez días de mes de Marzo de 2021.

Cordialmente,

Arq. **Luber Ney Antonio Murcia Gualteros**
M.P. A25182004-7316746
c.c. 7.316.746

Email: luberney_arq@yahoo.es lubermurcia.lm@gmail.com Cel: 311 8539480. Dirección: Carrera 58C Nº 152B-22 Int 9 Apto 102 Bogotá.

INGEETRAM LTDA
Nit.: 830.070.602 - 4

CERTIFICACIÓN LABORAL

INGEETRAM LTDA con **NIT:830.070.602-4** certifica que el Señor **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.049.628.256 DE TUNJA,** laboró para esta empresa con fecha de ingreso del día **27 DE ENERO DE 2020** y fecha de retiro del día **30 NOVIEMBRE DE 2020,** para una duración de contrato de 11 meses, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE DISEÑO,** cuyas funciones principales fueron: realizar diseño geométrico en planta perfil, diseño de secciones transversales, diseño sección típica, elaboración de insumos para planos reducidos, calculo de cantidades de volúmenes de movimiento de tierras, etc.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

Cordialmente,

JULIÁN SILVA TOBAR
Director de proyectos

Kaizen Novark S.A.S.
Soluciones Integrales
Nit. 900.691.514-2

CERTIFICACIÓN LABORAL

KAIZEN NOVARK SAS, con **NIT:900.691.514-2** certifica que el señor **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.049.628.256 de Tunja**, laboró para esta empresa con fecha de ingreso el día **01 DE FEBRERO DE 2019** y retiro el **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de **INGENIERO CIVIL SUPERVISOR**, en el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO CASA SOCIAL DE LA MUJER"** cuyas funciones principales son: EJECUTAR COMO INGENIERO CIVIL EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR, LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SOPORTE TÉCNICO EN EL PROCESO COMPLETO DE LA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO EL CONTROL DE SOLICITUDES Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LA OBRA, DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN CASA SOCIAL DE LA MUJER EN OCHO MUNICIPIOS DEL PAÍS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 20 DE FEBRERO DE 2020.

Cordialmente,

Kaizen Novark S.A.S.
Soluciones Integrales
Nit. 900.691.514-2

JOSÉ EMILIO MORA MONJE
C.C. 19.132.291 de BOGOTÁ
Representante Legal

INGEETRAM LTDA
Nit.: 830.070.602 - 4

CERTIFICACIÓN LABORAL

INGEETRAM LTDA con **NIT:830.070.602-4** certifica que el Señor **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.049.628.256 DE TUNJA,** laboró para esta empresa con fecha de ingreso del día **01 DE DICIEMBRE DE 2017** y fecha de retiro del día **31 DICIEMBRE DE 2018,** para una duración de contrato de 13 meses, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, con dedicación de **TIEMPO COMPLETO** desempeñando el cargo de **INGENIERO DE DISEÑO,** en el proyecto en etapa de Factibilidad denominado **"PROYECTO FÉRREO CHIRIGUANÁ - DIBULLA"** cuyas funciones principales fueron: realizar diseño geométrico del proyecto en planta perfil, diseño de secciones transversales, diseño sección típica, elaboración de insumos para planos reducidos, calculo de cantidades de volúmenes de movimiento de tierras, etc.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Cordialmente,

JULIÁN SILVA TOBAR
Director del Proyecto

INGETEC
INGENIERÍA & DISEÑO

CARRERA 6 N° 30A-30
PBX: +57 1 323 8050 - FAX: +57 1 288 4531
NIT. 900.206.480-2
info@ingetec.com.co
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2019
CRT/2019 – 442

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que el señor HERNNIG RODRIGO REYES DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.628.256 de Tunja, laboró en esta empresa desde el 13 de marzo de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017, inclusive.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de INGENIERO DE DISEÑO VIAS.

Cordialmente,

INGETEC INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
DIRECCIÓN
INGETEC I&D S.A.S.

MARIA CECILIA HERRERA ARISTIZABAL
Directora División Administrativa

Consecutivo
Gcss.-

CONSORCIO OROCUE 2015

CERTIFICA:

Que **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.628.256 de Tunja**, Ingeniero de profesión con matrícula profesional **No. 15202-289004 BYC** se desempeñó desde el día veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016), hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017), como RESIDENTE DE OBRA del proyecto ejecutado por CONSORCIO OROCUE para la Empresa de Servicios Públicos de Orocué EMSPO SA ESP, en el desarrollo del Contrato de obra No. ESPO-CO-2015-005 cuyo objeto corresponde a realizar la "ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE LA MANGA Y BELLO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ-DEPARTAMENTO DE CASANARE".

La participación del ingeniero en el proyecto fue destacada y sobresaliente en el cumplimiento y calidad de su labor, en el desarrollo y ejecución de este, con una dedicación de tiempo completo. Las funciones realizadas en el cargo se relacionan a continuación:

- Dirigir la ejecución de la construcción conforme a los planos estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos según especificaciones técnicas.
- Realizar pedidos de acero y concreto y velar por el aprovechamiento de los equipos, herramientas y recurso humano.
- Realizar requerimientos de materiales y elaborar reportes de avance de obra, ejecución de obra y las actividades de control.
- Llevar libro de obra.

Se expide la presente certificación en Orocué, 02 de mayo de 2017, a solicitud del interesado.

Cordialmente

MANUEL EDUARDO CEPEDA HERNANDEZ

C.C 7.186.364 de Tunja
R/L CONSORCIO OROCUE 2015

NIT. 900892099-1

JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS S.A.S
NIT: 900.756.999-1

CERTIFICA

Que el Señor **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA**, identificado con la cédula de ciudadania No. 1.049.628.256 de Tunja (Boyacá), laboro en nuestra empresa desempeñando el cargo de **INGENIERO DE DISEÑO**, desde el 3 de junio de 2.016 hasta el 22 de agosto de 2016, bajo la modalidad de contrato laboral indefinido con una remuneración mensual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los treinta (30) dias del mes Noviembre de 2016.

Cordialmente,

Diego Felipe Fandiño Celemin
Gerente

CONTRATO DE TRABAJO

EMPLEADOR			
RAZÓN SOCIAL: JORGE FANDIÑO S.A.S	NIT: 900.319.286-5	DOMICILIO: BOGOTA	
TRABAJADOR			
NOMBRE: HERNING RODRIGO REYES DAZA	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.049.628.256 DE TUNJA		
LIBRETA MILITAR: 1.049.628.256 SEGUNDA CLASE	**DOMICILIO:** BOGOTA		
DIRECCIÓN: CARRERA 20 N° 161 A 66 - EL ROBLE	**TELEFONO:** 3133606420	**ESTADO CIVIL:** SOLTERO	
CONTRATO			
MODALIDAD: OBRA O LABOR	**SALARIO MENSUAL:** $ 1,800,000		
LUGAR DONDE SE CONTRATA: BOGOTA CRA 17 No. 93 -09 OF 203	**CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** INGENIERO DISEÑO	PROYECTO HONDA MANIZALES	
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 03/08/2016	**FECHA DE FINALIZACIÓN DE LABORES:** -		

CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones que corresponden al TRABAJADOR por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos del EMPLEADOR, el TRABAJADOR de manera especial se obliga a: 1) Suministrar y poner al servicio del EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las funciones propias del cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del EMPLEADOR o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios. 2) Prestar el servicio contratado de manera personal, en el lugar del territorio nacional indicado por el EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del contrato . 3) Responder por la integridad y buen orden de los elementos de trabajo que el EMPLEADOR le entregue para el desempeño de sus funciones, salvo el deterioro natural por su uso normal. 4) Comunicar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional. 5) guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en genera, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. 6) cumplir con sus funciones y responsabilidades en los términos estipulados; atender, acatar y cumplir con las ordenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido. **7) Apoyar dentro de su cargo las labores a realizar para el contrato de Diseño y Consultoría RC No 680002, celebrado entre CSS CONSTRUCTORES S.A. Y JORGE FANDIÑO S.A.S.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PROHIBICIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: Además de las prohibiciones que corresponden al TRABAJADOR por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos del EMPLEADOR, el TRABAJADOR de manera especial tiene las siguientes prohibiciones:1) negociar equipos, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR. 2) retirar de los lugares en los que desempeña sus funciones, información, documentación, elementos, útiles o bienes de propiedad del EMPLEADOR, salvo previa autorización del mismo. 3) presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas en el sitio de trabajo. 4) dormir durante las horas de trabajo. 7) contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera, a sus superiores o compañeros. 8) realizar actividades que pongan en riesgo su integridad o salud o la de los demás trabajadores.

CLÁUSULA TERCERA: FALTAS GRAVES: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo, las partes califican expresamente como faltas graves las siguientes: 1) La no asistencia puntual al trabajo, con un retardo hasta de 15 minutos sin causa justificada a juicio del EMPLEADOR por quinta (5) vez. 2) El hecho de que el TRABAJADOR se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo, aún por primera vez. 3) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más y que su ausencia cause perjuicio de consideración a la empresa , salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR. 4) El hecho de que el TRABAJADOR no informe oportunamente al EMPLEADOR, dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de la labor contratada. 5) La utilización de bienes suministrados por el EMPLEADOR en actividades ajenas a las propias del cargo y en actividades diferentes a aquellas para las cuales le ha sido suministrados, salvo autorización expresa del EMPLEADOR. 6) El hecho de que el TRABAJADOR abandone el sitio de los trabajos sin permiso del EMPLEADOR sin excusa suficiente, por primera vez. 7) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del EMPLEADOR o pongan en peligro la seguridad de las personas o instalaciones o bienes en general. 8) El hecho de que el TRABAJADOR incumpla en forma radical y grave a la labor en los términos estipulados; que no atienda, acate ni cumpla con las ordenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido, y que este incumplimiento cause perjuicio de consideración a la empresa. 9) El hecho de que el TRABAJADOR retire de las oficinas o talleres los útiles de trabajo, materias primas o equipos sin autorización del EMPLEADOR. 10) el incumplimiento con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás que establezca el EMPLEADOR.

CLÁUSULA CUARTA: REMUNERACIÓN: El EMPLEADOR reconocerá y pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, un **Salario Mensual de $ 1.800.000.00 moneda legal,** pagaderos por mensualidades correspondientes y se realizarán a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad correspondiente. Si en razón al sistema de liquidación de nómina, se paga la mensualidad al trabajador y el contrato termina antes de la fecha del calculo o corte, el trabajador autoriza el descuento de la liquidación final de prestaciones, del mayor valor pagado por salario y/o prestaciones. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qe tratan los capítulos 1, 2 y 3 del título 7 del C.S.T. De igual manera se aclara y se convieneque en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos constitue remuneración de la labor realizad, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 de título 8 del C.S.T.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN: La duración del presente contrato de trabajo corresponde estrictamente al tiempo establecido en la fechas descritas dentro del contrato de **CONSULTORIA RC N° 680002 del Proyecto HONDA MANIZALEZ** , de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO Y TIEMPO SUPLEMENTARIO: El TRABAJADOR deberá prestar sus servicios dentro de la jornada de trabajo que sea señalada por el EMPLEADOR, según los horarios que éste establezca de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley para la jornada ordinaria y suplementaria (Ley 789/2002 Art.25-160, Art.26) pudiendo el EMPLEADOR hacer los ajustes o cambios necesarios cuando lo considere conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada y el tiempo que dure el traslado al sitio de los trabajos no se computan dentro de la misma. PARÁGRAFO: Todo trabajo nocturno, suplementario o de horas extras y en días dominicales o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, que se realice por el TRABAJADOR se reconocerá y pagará por el EMPLEADOR en las condiciones señaladas en la Ley, siempre que expresamente esté autorizado por escrito por parte del EMPLEADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito al EMPLEADOR o sus Representantes, a la mayor brevedad posible, en consecuencia el EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o dando aviso de inmediato como quedó establecido para casos excepcionales. Tratándose de trabajadores de dirección, manejo o confianza no habrá lugar al pago de horas extras.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Además de las obligaciones que corresponden por ley al EMPLEADOR, éste se obliga de manera especial a: 1) Pagar al TRABAJADOR la remuneración pactada en la forma y tiempos convenidos. 2) Afiliar al TRABAJADOR al sistema de seguridad social. 3) Pagar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales (ICBF – SENA – CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

CONTRATO DE TRABAJO

EMPLEADOR			
RAZÓN SOCIAL: JORGE FANDIÑO S.A.S	NIT: 900.319.286-5		DOMICILIO: BOGOTA
TRABAJADOR			
NOMBRE: HERNING RODRIGO REYES DAZA	IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.049.628.256 DE TUNJA		
LIBRETA MILITAR: 1.049.628.256 SEGUNDA CLASE	DOMICILIO: BOGOTA		
DIRECCIÓN: CARRERA 20 N° 161 A 66 - EL ROBLE	TELEFONO: 3133606420		ESTADO CIVIL: SOLTERO
CONTRATO			
MODALIDAD: OBRA O LABOR	SALARIO MENSUAL: $ 1,800,000		
LUGAR DONDE SE CONTRATA: BOGOTA CRA 17 No. 93 -09 OF 203	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA: INGENIERO DISEÑO		PROYECTO HONDA MANIZALES
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 03/08/2016	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LABORES: -		

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato finalizará una vez se cumpla el plazo establecido en este documento. PARAGRAFO PRIMERO: El TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo por Renuncia que presente al EMPLEADOR ó por la ocurrencia por cualquiera de las justas causas previstas por la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: El EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, por justas causas como las que establece la Ley, el reglamento interno, el presente contrato y/o las circulares que a lo largo de la ejecución del presente contrato establezcan conductas no previstas en virtud de hechos o tecnologías o cambios de actividaddiferentes a las consideradas en el presente contrato. Se trata de reglamentaciones, órdenes, instrucciones de carácter general o particular que surjan con posterioridad al presente acuerdo, cuya violación sea calificada como grave, según lo descrito en el reglamento interno de trabajo y las obligaciones adquiridas en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: INTEGRALIDAD: El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos los acuerdos de las partes que fueren contrarios a los expresamente convenidos en el presente documento. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden incorporados al presente contrato de trabajo, el Código Interno de Trabajo y demás que estableciere de manera autónoma el EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente se entienden incorporados en el presente contrato, todas las circulares e instrucciones impartidas por el EMPLEADOR con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, que complementen o desarrollen las previsiones aquí consagradas.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD-ACEPTACION CONTENIDO DEL CONTRATO: El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será ejecutado e interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifican, adicionan o aclaran. El TRABAJADOR previa la suscripción del contrato declara que ha leído en forma integral su contenido, aceptando el mismo en su totalidad de manera libre y voluntaria, en señal de lo cual lo suscribe sin ningún tipo de salvedades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos, mejoras y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigecia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y o estipulado anteriormente, las pates acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. PARÁGRAFO PRIMERO: El EMPLEADOR tendrá derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros tales descubrimientos, invenciones, mejoras y trabajo originales, para lo cual El TRABAJADOR queda especialmente obligado a facilitar el cumplimiento de las formalidad exigidas por la ley colombiana, otorgando las firmas, los poderes o demás documentos necesarios para tal fin, sin que por ello El EMPLEADOR quede obligado a reconocer a pagar suma de dinero alguna o compensación a favor del TRABAJADOR.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:OTROS PAGOS O BENEFICIOS: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR **un valor de ($.00) Mensuales como BONO POR CONCEPTO AUXILIO DE XXXXXXXXX,** éstos auxilios serán SIN INCIDENCIA SALARIAL éstos, no tendrán caracter salarial ni prestacional para ningún efecto, ni para la liquidación de prestaciones sociales legales y/o extralegales, indemnizaciones, vacaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990. Máxime que estos pagos no constituyen una contraprestación del servicio, si no que tienen como finalidad contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida del trabajador y su familia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAMBIO DE DOMICLIO: Cualquier modificación de la dirección señalada por el TRABAJADOR y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito al EMPLEADOR. Si el TRABAJADOR no lo hiciere o diere dirección falsa,, se entenderán validamente remitidas a la dirección qui señalada, las comunicaciones o avisos que el EMPLEADOR dirija por causa o con ocasión de este contrato. Igualmente, el TRABAJADOR manifiesta expresamente que la información que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE: Los traslados que deba realizar el TRABAJADOR, serán autorizados de manera previa por el director de proyectos, para tal efecto se dispondrán los recursos necesarios para suplir los gastos de viaje en que se incurra. PARÁGRAFO PRIMERO:Los gastos de viaje deben ser legalizados dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, de acuerdo con lo descrito en el manual interno correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso los valores entregados a título de gastos de viaje tendrán incidencia salarial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que por defecto de la relación contractual entre El EMPLEADOR y su contratante, obtenga EL TRABAJADOR en desarrollo del trabajo realizado es de carácter reservado y confidencial por lo tanto el TRABAJADOR se compromete a guardar la mas estricta reserva sobre dicha información y a no divulgarla a terceros, o a usarla para propósitos distintos al cumplimiento del objeto del Proyecto para el cual ha sido contratado. Cualquier información proporcionada por EL EMPLEADOR, de conformidad con el Proyecto para el cual presta los servicios EL TRABAJADOR, es propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO:El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ciáusula será justa causa para dar por terminado el contrato entre las partes, quedando a favor de E CONTRATANTE, las indemnizaciones a que por ley tenga derecho, sin perjuicio de las demás acciones legales o penales que se puedan generar al respecto. PARÁGRAFO SEGUNDO:EL TRABAJADOR reconoce que todo material confidencial,técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de sus funciones dentro del proyecto para el cual ha sido contratado es devolutivo, incluyendo, pero sin limitarse a: Mapas, registros, películas, reportes y comunicaciones en general, las cuales serán de propiedad de EL EMPLEADOR y será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al momento de terminación de este contrato.

Las partes ratifican que **JORGE FANDIÑO S.A.S,** es el único empleador del TRABAJADOR, quien no tiene vínculo laboral alguno con el contratante. El EMPLEADOR es quien asume la totalidad de las obligaciones que se derivan del presente contrato.

Dejamos constancia en el momento de la firma de este documento el trabajador recibió copia del contrato laboral celebrado con la empresa JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS S.A.S, en la ciudad de Bogota, el dia : **3 de AGOSTO DE 2016**

EL EMPLEADOR

JORGE FANDIÑO SAS

Nombre: JORGE ALFONSO FANDIÑO RAMIREZ
CC No. : 6.751.604 de TUNJA
Representante Legal o delegado

EL TRABAJADOR

Nombre : HERNING RODRIGO REYES DAZA
CC No. 1.049.628.256 DE TUNJA

CONTRATO DE TRABAJO

EMPLEADOR			
RAZÓN SOCIAL: JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS S.A.S	**NIT:** 900.756.999-1		**DOMICILIO:** BOGOTA
TRABAJADOR			
NOMBRE: HERNNIG RODRIGO REYES DAZA	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.049.628.256 de TUNJA		
LIBRETA MILITAR: 1.049.628.256 SEGUNDA CLASE	**DOMICILIO:** BOGOTA		
DIRECCIÓN: CARRERA 1B N° 18A- 49 B. PRADOS DE ALCALA TUNJA	**TELEFONO:** 3133606420		**ESTADO CIVIL:** SOLTERO
CONTRATO			
MODALIDAD: INDEFINIDO	**SALARIO MENSUAL:** $ 1.800.000		
LUGAR DONDE SE CONTRATA: BOGOTA CRA 17 No. 93 -09 OF 203	**CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** INGENIERO DISEÑO		
FECHA DE INICIACIÓN DE 03/06/2016	**FECHA DE FINALIZACIÓN DE** -		

CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones que corresponden al TRABAJADOR por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos del EMPLEADOR, el TRABAJADOR de manera especial se obliga a: 1) Suministrar y poner al servicio del EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las funciones propias del cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del EMPLEADOR o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios. 2) Prestar el servicio contratado de manera personal, en el lugar del territorio nacional indicado por el EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del contrato . 3) Responder por la integridad y buen orden de los elementos de trabajo que el EMPLEADOR le entregue para el desempeño de sus funciones, salvo el deterioro natural por su uso normal. 4) Comunicar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional. 5) guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en genera, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. 6) cumplir con sus funciones y responsabilidades en los términos estipulados; atender, acatar y cumplir con las ordenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROHIBICIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR: Además de las prohibiciones que corresponden al TRABAJADOR por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos del EMPLEADOR, el TRABAJADOR de manera especial tiene las siguientes prohibiciones:1) negociar equipos, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR. 2) retirar de los lugares en los que desempeña sus funciones, información, documentación, elementos, útiles o bienes de propiedad del EMPLEADOR, salvo previa autorización del mismo. 3) presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas en el sitio de trabajo. 4) dormir durante las horas de trabajo. 7) contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera, a sus superiores o compañeros. 8) realizar actividades que pongan en riesgo su integridad o salud o la de los demás trabajadores.

CLÁUSULA TERCERA: FALTAS GRAVES: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo, las partes califican expresamente como faltas graves las siguientes: 1) La no asistencia puntual al trabajo, con un retardo hasta de 15 minutos sin causa justificada a juicio del EMPLEADOR por quinta (5) vez. 2) El hecho de que el TRABAJADOR se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo, aún por primera vez. 3) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más y que su ausencia cause perjuicio de consideración a la empresa , salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR. 4) El hecho de que el TRABAJADOR no informe oportunamente al EMPLEADOR, dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de la labor contratada. 5) La utilización de bienes suministrados por el EMPLEADOR en actividades ajenas a las propias del cargo y en actividades diferentes a aquellas para las cuales le ha sido suministrados, salvo autorización expresa del EMPLEADOR. 6) El hecho de que el TRABAJADOR abandone el sitio de los trabajos sin permiso del EMPLEADOR sin excusa suficiente, por primera vez. 7) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del EMPLEADOR o pongan en peligro la seguridad de las personas o instalaciones o bienes en general. 8) El hecho de que el TRABAJADOR incumpla en forma radical y grave a la labor en los términos estipulados; que no atienda, acate ni cumpla con las ordenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido, y que este incumplimiento cause perjuicio de consideración a la empresa. 9) El hecho de que el TRABAJADOR retire de las oficinas o talleres los útiles de trabajo, materias primas o equipos sin autorización del EMPLEADOR. 10) el incumplimiento con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás que establezca el EMPLEADOR.

CLÁUSULA CUARTA: REMUNERACIÓN: El EMPLEADOR reconocerá y pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, un **Salario Mensual de $ 1.800.000.00 moneda legal,** pagaderos por mensualidades correspondientes y se realizarán a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad correspondiente. Si en razón al sistema de liquidación de nómina, se paga la mensualidad al trabajador y el contrato termina antes de la fecha del calculo o corte, el trabajador autoriza el descuento de la liquidación final de prestaciones, del mayor valor pagado por salario y/o prestaciones. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qe tratan los capítulos 1, 2 y 3 del título 7 del C.S.T. De igual manera se aclara y se convieneque en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos constitue remuneración de la labor realizad, y el 17,5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos 1 y 2 de título 8 del C.S.T.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN: La duración del presente contrato de trabajo corresponde estrictamente al tiempo establecido en la fecha descritas en este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARAGRAFO: La quinta parte del tiempo estipulado o máximo los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que cause el pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO Y TIEMPO SUPLEMENTARIO: El TRABAJADOR deberá prestar sus servicios dentro de la jornada de trabajo que sea señalada por el EMPLEADOR, según los horarios que éste establezca de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley para la jornada ordinaria y suplementaria (Ley 789/2002 Art.25-160, Art.26) pudiendo el EMPLEADOR hacer los ajustes o cambios necesarios cuando lo considere conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada y el tiempo que dure el traslado al sitio de los trabajos no se computan dentro de la misma. PARÁGRAFO: Todo trabajo nocturno, suplementario o de horas extras y en días dominicales o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, que se realice por el TRABAJADOR se reconocerá y pagará por el EMPLEADOR en las condiciones señaladas en la Ley, siempre que expresamente esté autorizado por escrito por parte del EMPLEADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito al EMPLEADOR o sus Representantes, a la mayor brevedad posible, en consecuencia el EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en dias de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o dando aviso de inmediato como quedó establecido para casos excepcionales. Tratándose de trabajadores de dirección, manejo o confianza no habrá lugar al pago de horas extras.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Además de las obligaciones que corresponden por ley al EMPLEADOR, éste se obliga de manera especial a: 1) Pagar al TRABAJADOR la remuneración pactada en la forma y tiempos convenidos. 2) Afiliar al TRABAJADOR al sistema de seguridad social. 3) Pagar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscales (ICBF – SENA – CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato finalizará una vez se cumpla el plazo establecido en este documento. PARAGRAFO PRIMERO: El TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo por Renuncia que presente al EMPLEADOR ó por la ocurrencia por cualquiera de las justas causas previstas por la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: El EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, por justas causas como las que establece la Ley, el reglamento interno, el presente contrato y/o las circulares que a lo largo de la ejecución del presente contrato establezcan conductas no previstas en virtud de hechos o tecnologías o cambios de actividaddiferentes a las consideradas en el presente contrato. Se trata de reglamentaciones, órdenes, instrucciones de carácter general o particula que surjan con posterioridad al presente acuerdo, cuya violación sea calificada como grave, según lo descrito en el reglamento interno de trabajo y las obligaciones adquiridas en la cláusula primera de este contrato.

CONTRATO DE TRABAJO

EMPLEADOR			
RAZÓN SOCIAL: JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS S.A.S	**NIT:** 900.756.999-1		**DOMICILIO:** BOGOTA
TRABAJADOR			
NOMBRE: HERNNIG RODRIGO REYES DAZA	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.049.628.256 de TUNJA		
LIBRETA MILITAR: 1.049.628.256 SEGUNDA CLASE	**DOMICILIO:** BOGOTA		
DIRECCIÓN: CARRERA 1B N° 18A- 49 B. PRADOS DE ALCALA TUNJA	**TELEFONO:** 3133606420		**ESTADO CIVIL:** SOLTERO
CONTRATO			
MODALIDAD: INDEFINIDO	**SALARIO MENSUAL:** $ 1.800.000		
LUGAR DONDE SE CONTRATA: BOGOTA CRA 17 No. 93 -09 OF 203	**CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA:** INGENIERO DISEÑO		
FECHA DE INICIACIÓN DE 03/06/2016	**FECHA DE FINALIZACIÓN DE** -		

CLÁUSULA NOVENA: INTEGRALIDAD: El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos los acuerdos de las partes que fueren contrarios a los expresamente convenidos en el presente documento. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden incorporados al presente contrato de trabajo, el Código Interno de Trabajo y demás que estableciere de manera autónoma el EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente se entienden incorporados en el presente contrato, todas las circulares e instrucciones impartidas por el EMPLEADOR con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, que complementen o desarrollen las previsiones aquí consagradas.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD-ACEPTACION CONTENIDO DEL CONTRATO: El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será ejecutado e interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifican, adicionan o aclaran. El TRABAJADOR previa la suscripción del contrato declara que ha leído en forma integral su contenido, aceptando el mismo en su totalidad de manera libre y voluntaria, en señal de lo cual lo suscribe sin ningún tipo de salvedades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos, mejoras y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigecia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y o estipulado anteriormente, las pates acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional. PARÁGRAFO PRIMERO: El EMPLEADOR tendrá derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros tales descubrimientos, invenciones, mejoras y trabajo originales, para lo cual El TRABAJADOR queda especialmente obligado a facilitar el cumplimiento de las formalidad exigidas por la ley colombiana, otorgando las firmas, los poderes o demás documentos necesarios para tal fin, sin que por ello El EMPLEADOR quede obligado a reconocer a pagar suma de dinero alguna o compensación a favor del TRABAJADOR.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:OTROS PAGOS O BENEFICIOS: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR **un valor de ($.00) Mensuales como BONO POR CONCEPTO AUXILIO DE XXXXXXXXX**, éstos auxilios serán SIN INCIDENCIA SALARIAL éstos, no tendrán caracter salarial ni prestacional para ningún efecto, ni para la liquidación de prestaciones sociales legales y/o extralegales, indemnizaciones, vacaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990. Máxime que estos pagos no constituyen una contraprestación del servicio, si no que tienen como finalidad contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida del trabajador y su familia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAMBIO DE DOMICILIO. Cualquier modificación de la dirección señalada por el TRABAJADOR y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito al EMPLEADOR. Si el TRABAJADOR no lo hiciere o diere dirección falsa,, se entenderán validamente remitidas a la dirección qui señalada, las comunicaciones o avisos que el EMPLEADOR dirija por causa o con ocasión de este contrato. Igualmente, el TRABAJADOR manifiesta expresamente que la información que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE: Los traslados que deba realizar el TRABAJADOR, serán autorizados de manera previa por el director de proyectos, para tal efecto se dispondrán los recursos necesarios para suplir los gastos de viaje en que se incurra. PARÁGRAFO PRIMERO:Los gastos de viaje deben ser legalizados dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación, de acuerdo con lo descrito en el manual interno correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso los valores entregados a título de gastos de viaje tendrán incidencia salarial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que por defecto de la relación contractual entre El EMPLEADOR y su contratante, obtenga EL TRABAJADOR en desarrollo del trabajo realizado es de carácter reservado y confidencial por lo tanto el TRABAJADOR se compromete a guardar la mas estricta reserva sobre dicha información y a no divulgarla a terceros, o a usarla para propósitos distintos al cumplimiento del objeto del Proyecto para el cual ha sido contratado. Cualquier información proporcionada por EL EMPLEADOR, de conformidad con el Proyecto para el cual presta los servicios EL TRABAJADOR, es propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO:El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula será justa causa para dar por terminado el contrato entre las partes, quedando a favor de E CONTRATANTE, las indemnizaciones a que por ley tenga derecho, sin perjuicio de las demás acciones legales o penales que se puedan generar al respecto. PARÁGRAFO SEGUNDO:EL TRABAJADOR reconoce que todo material confidencial,técnico o comercial, que se obtenga, adquiera o utilice en la ejecución de sus funciones dentro del proyecto para el cual ha sido contratado es devolutivo, incluyendo, pero sin limitarse a: Mapas, registros, películas, reportes y comunicaciones en general, las cuales serán de propiedad de EL EMPLEADOR y será devuelto inmediatamente deje de ser requerido y, a más tardar, al momento de terminación de este contrato.

Las partes ratifican que **JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS S.A.S**, es el único empleador del TRABAJADOR, quien no tiene vínculo laboral alguno con el contratante. El EMPLEADOR es quien asume la totalidad de las obligaciones que se derivan del presente contrato.

Dejamos constancia en el momento de la firma de este documento el trabajador recibió copia del contrato laboral celebrado con la empresa JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS S.A.S, en la ciudad de Bogota, el dia : **1 de JUNIO DE 2016**

EL EMPLEADOR

JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS S.A.S

Nombre: DIEGO FELIPE FANDIÑO CELEMIN
CC No. 1.020.723.595 DE BOGOTA
Representante Legal o delegado

EL TRABAJADOR

Nombre : HERNNIG RODRIGO REYES DAZA
CC No. 1.049.628.256 de TUNJA

CONSTRUCTORA O&R ASOCIADOS S.A.S

CERTIFICACIÓN LABORAL

La **CONSTRUCTORA O&R S.A.S** NIT 900.404.250-4 certifica que el señor HERNNIG RODRIGO REYES DAZA identificado con cedula de ciudadanía número 1.049.628.256 de Tunja Boyacá, laboró desde el 07 de diciembre de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016, en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** del proyecto ALTOS DEL NOGAL ubicado en Moniquirá Boyacá, cuyas funciones principales fueron:

- Revisión de planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos.
- Comprender a cabalidad la información contenida en los planos, memoria descriptiva y especificaciones del proyecto, de forma tal de prever la necesidad de generar aclaratorias a los proyectistas y garantizar así la correcta ejecución de los componentes de la obra.
- Conocer y comprender los alcances de las especificaciones y normas técnicas vigentes y que están relacionadas con el tipo de obra a ejecutar.
- Supervisión de la calidad de obra y materiales
- Sacar cantidades de obra
- Elaboración y ajuste de programaciones
- Realización de cortes de obra con su respectiva medición
- Control de manejo y maquinaria y equipos
- Control de despacho y materiales
- Realizar solicitud de requerimientos de pedidos de material, equipos, personal
- Llevar bitácora de obra
- Mantener un estricto control en la calidad de ejecución y su ubicación y dosificación en las labores como compactación y excavación, trabajos de concreto u hormigón y en general, en aquellas tareas que involucre un cierto nivel de complejidad en la elaboración y colocación de componentes de la obra.
- Prever y ordenar los ensayos de materiales y pruebas de resistencia a los elementos que sean pertinentes, en función del tipo y la normativa del sector.
- Asegurarse que los rendimientos de ejecución de las tareas en la obra se mantienen dentro de las variaciones máximas aceptables, hoy de forma tal de prever las modificaciones necesarias.

CONSTRUCTORA O&R ASOCIADOS S.A.S
Cra 7 N° 22 -27 Moniquirá (Boyacá)
Tel: 3175742860 – 316 744 0237

- Presentar informes de gestión cuando su jefe inmediato lo requiera informar permanentemente sobre problemas, inconvenientes o irregulares que se presenten o puedan presentarse en cualquier proceso que se adelante.
- Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo.

La presente se expide a solicitud del interesado, el cinco (05) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

JOSÉ OLARTE SUAREZ
C.C 17.086.595
DIRECTOR DE PERSONAL

B&V INGENIERIA S.A.S.

NIT. 820.003.424-8

CERTIFICACIÓN LABORAL

Yo, **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.163.059 de Tunja**, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **B&V INGENIERIA SAS**, me permito **CERTIFICAR** que el Ingeniero Civil **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.628.256 de Tunja**, prestó sus servicios a esta empresa como **INGENIERO TOPOGRAFO**, en el **CONTRATO 1225 DE 2014**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE TUNJA, PARA LOS SECTORES DE LA AVENIDA COLÓN ENTRE CALLE 21 Y CALLE 24, AVENIDA COLON ENTRE CALLE 24 Y LA PLAZOLETA MUISCA Y AVENIDA COLON DOBLE CALZADA ENTRE PLAZOLETA MUISCA Y GLORIETA NORTE**", desde el 10 de enero de dos mil quince 2015 hasta el 04 de noviembre de 2015.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
CC. 7.163.059 DE TUNJA

AVENIDA NORTE 47A-40 • PISO 3 - Of031 • TELEFAX: 7453216 / TUNJA BOYACA
KM 1 VIA TUNJA - VILLA DE LEYVA • CEL.: 3132109054

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
VICERRECTORIA ACADEMICA
Contrato Profesores Catedráticos Externos No. 395

Profesor(a): HERNNIG RODRIGO REYES DAZA **Identificación:** 1049628256

Facultad: INGENIERIA **Escuela:** INGENIERIA CIVIL

Entre los abajo firmantes hemos acordado celebrar el presente contrato hora cátedra el cual tiene por objeto dictar 80 horas, a partir del 06 de SEPTIEMBRE de 2023,hasta el 04 de DICIEMBRE de 2023, la(s) siguiente(s) asignatura(s), por las cuales la UPTC, le pagará $47113 por cada hora cátedra efectivamente dictada.

Asignatura	I.H.S.
EXPRESION GRAFICA Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA - 8 / INGENIERIA CIVIL	5

CONDICIONES DEL CONTRATO

1.OBLIGACIONES DEL DOCENTE CATEDRÁTICO: a) Incorporar su capacidad de trabajo de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Director del Programa y las políticas académicas dadas por la Universidad. b) Desarrollar la totalidad de las horas de clase previstas para el cumplimiento del contenido programático de las respectivas asignaturas. c) Desarrollar las labores inherentes a su calidad de docente catedrático dentro de los plazos fijados por la autoridad académica competente de conformidad con la normatividad establecida, tales como presentación de calificaciones, realización de habilitaciones, diligenciamiento de la Autoevaluación. d) Utilizar los bienes y recursos confiados a su guarda o administración respondiendo por su buen uso y conservación. e) Anexar en tiempo la documentación requerida para la legalización de su contrato. f). Cumplir con el horario programado para el desarrollo de la actividad académica, de acuerdo con las necesidades y modalidad que establezca la Institución g) El docente deberá desarrollar las clases, tutorías, seguimiento, evaluación de acuerdo con la modalidad que establezca la Institución atendiendo a las circunstancias y normativa vigente presentando informes a la dirección de cada programa. h) El docente deberá utilizar en la modalidad virtual cuando sea requerida, las plataformas provistas a su alcance o disponibles en la universidad y preparar guías y recursos de apoyo al aprendizaje. Las actividades estarán sujetas a seguimiento y evaluación por parte de la universidad a través de la dirección de Escuela. i) El docente debe dar respuesta efectiva y oportuna a las consultas que formulen los estudiantes sobre las actividades académicas y/o las evidencias de aprendizaje a desarrollar en el marco del proceso de formación que orienta. j) El docente debe realizar en forma correcta, de acuerdo a la normatividad vigente y los lineamientos establecidos institucionalmente, el seguimiento a las actividades de los estudiantes asignados, verificando, revisando, realimentando de forma clara y especifica sus avances en procesos de aprendizaje y en las actividades y evidencias de aprendizaje recibidas como parte del desarrollo de las actividades académicas propias de la asignatura bajo su responsabilidad, k) El docente será responsable por el uso de herramientas y recursos tecnológicos utilizados para la ejecución del presente contrato, respetando los derechos de autor conforme a la normatividad vigente, y en todo caso deberá utilizar textos, imágenes, audios, plataformas, etc, debidamente autorizadas l) Presentar informe mensual a la Dirección de Escuela o informe extraordinario cuando se requiera en el cual se evidencie el desarrollo de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. m) Las demás que se establezcan en la normatividad de la institución.

2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a). Por mutuo acuerdo. b). Unilateralmente por parte de la Universidad cuando el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones que emanan de este contrato. c) Unilateralmente por parte de la Universidad por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato d). Por cumplimiento del total de horas contratadas. e). Por imposibilidad física, jurídica o profesional del contratista que a juicio de la Universidad impida la realización del contrato.

2.1 Cuando se presente anormalidad académica que impida el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, se suspenderá el contrato y solo se reconocerán las horas efectivamente desarrolladas, de acuerdo a la certificación expedida por el Decano con sus respetivos soportes.

2.2 El docente autoriza expresamente a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, realizar los descuentos a que haya lugar, en caso de efectuarse pagos que no correspondan a la efectiva prestación del servicio.

3. DE LOS DERECHOS Y PRESTACIONES DEL DOCENTE CATEDRÁTICO: El presente contrato se ajusta a lo preceptuado por la Corte Constitucional en las sentencias C 006 de 1996 y C 517 del 22 de julio de 1999, en lo concerniente al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho, proporcionalmente a la actividad académica desarrollada por el catedrático. Así como lo estipulado en el artículo 73 de la ley 30 de 1992, Decreto 1279 de 2002, Acuerdos 015 de 2009, 065 de 2017, 043 de 2017 y demás normatividad interna vigente.

4. REGIMEN DE INCOMPATIBLIDADES E INHABILIDADES El docente catedrático manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del objeto aquí pactado y que toda la información suministrada es verídica.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se nace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia 2023.

6. Solamente se reconocerán las horas efectivamente desarrolladas. de acuerdo con la certificación expedida por el Decano de la respectiva Facultad, previo informe del Director de Escuela y reportadas a la Vicerrectoría Académica.

ENRIQUE VERA LOPEZ
RECTOR

DECANO FACULTAD

Acepto
CATEDRATICO (A): _____
C.C. No. 1049628256 de TUNJA.

Tunja, 11 de octubre de 2023.
Constancia No. TH-391-23

EL JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.628.256 de Tunja, estuvo vinculado a la Fundación Universitaria Juan de Castellanos mediante contrato individual de trabajo a término fijo por periodo académico de la siguiente manera:

- Del 11 de febrero al 06 de junio de 2021, como docente de tiempo completo.
- Del 26 de julio al 28 de noviembre de 2021, como docente de tiempo completo.
- Del 01 de febrero al 11 de diciembre de 2022, como docente de tiempo completo.
- Del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2023, como docente de tiempo completo en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas - Programa de Ingeniería de Civil, con una asignación salarial mensual de **$2.664.000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE)**.

Dentro del cumplimiento de sus labores, el docente realizó las siguientes funciones:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos generales y especiales de la Fundación.
2. Dar su plena capacidad y sus mejores conocimientos en la asesoría académica a las personas vinculadas a los programas que se adelantan en la FUNDACIÓN.
3. Dictar las clases personalmente.
4. Presentar antes de iniciar la actividad docente, el (los) programa (s) que ha de seguir y la (s) bibliografía (s) correspondiente (s) a las asignaturas a su cargo, previa consulta con el Decano respectivo, sobre (los) programa (s) suministrado(s) por la Facultad.
5. Preparar, practicar y calificar personalmente, las evaluaciones académicas.
6. Entregar las calificaciones correspondientes a la(s) asignatura(s) que dicta, en las fechas que la Fundación señale, de acuerdo con las indicaciones dadas por

la Facultad relativas al número de evaluaciones y demás factores que deben tenerse en cuenta en este proceso de evaluación.

7. Desarrollar en su totalidad el (los) programa (s) académico (s) previsto (s).
8. Dictar la totalidad de las horas presenciales y demás actividades de asesoría y seguimiento previstas para la(s) asignatura(s) con la obligación de completarlas fuera del horario establecido y dentro de la jornada académica reglamentaria.
9. Dar orientación y asesoría a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas, lecturas, consultas e investigaciones que se les exija.
10. Cooperar con los demás miembros del cuerpo docente y con el personal administrativo de la Fundación en la estructuración y desarrollo de los programas académicos correspondientes.
11. Dar aviso oportuno a las autoridades académicas correspondientes sobre fraudes, actos de indisciplina o sobre aquellos hechos que conduzcan a perturbar el orden y/o las labores normales de clase o de práctica dentro o fuera de la Institución.
12. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Facultad y/o por la Fundación.
13. No ceder total ni parcialmente el presente contrato.
14. No cambiar los horarios fijados por la Decanatura sin previa autorización de la misma, toda vez que las asignaturas, el horario de clases, de asesorías a estudiantes, de evaluaciones, del sistema de notas y/o de los cambios y ajustes de tales actividades fijadas para el docente, serán señaladas por la FUNDACIÓN.
15. Asistir a las reuniones de inducción de docentes y/o de estudiantes, a las reuniones de los distintos comités convocados por la FUNDACIÓN, a los consejos de Facultad, Académico y/o Superior, cuando sean requeridos, a revisión de currículos, así como a los eventos de carácter académico, cultural y social que la FUNDACIÓN invite y/o convoque.
16. Asesorar trabajos de grado, formar parte como jurados en la sustentación de monografías, tesis y/o exposiciones de los estudiantes que la Fundación requiera.
17. Practicar los exámenes supletorios y/o de habilitación y entregar oportunamente los respetivos resultados y notas a las entidades académicas respectivas.

18. Desarrollar las actividades de investigación tales como, investigación formativa, investigación curricular, investigación institucional, cuando éstas le sean asignadas por las unidades académicas respectivas.
19. En desarrollo de las actividades de investigación, el docente se compromete a elaborar y presentar los proyectos de investigación que se le asignen, dirigir la investigación formativa, como parte de la actividad docente, hacer la corrección de estilo necesaria, publicar los artículos respectivos en las revistas y/o medios de comunicación que la FUNDACIÓN considere adecuados y a desarrollar las actividades de extensión que la respectiva unidad académica le requiera.

MOTIVO DE RETIRO: Renuncia Voluntaria.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
TALENTO HUMANO
TUNJA

FABIO ANDRES REINA LEAL
C.C.1.049.617.051 de Tunja

Sergio Pérez V.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-14 11:36

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HERNNIG	RODRIGO	REYES	DAZA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1049628256

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAMACA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SAMACÁ

Dirección	["CARRERA 6 No. 4-53"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$35.200.000,00
Otros ingresos y rentas	$15.400.000,00
TOTAL	$50.600.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.023.174,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$124.232,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
LOTE	COLOMBIA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ	$81.350.000,00
MOTO	COLOMBIA	BOYACÁ	TUNJA	$3.500.000,0
AUTOMOVIL	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$3.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCO OCCIDENTE	$29.320.740,00
TC RAPPI	$6.094.077,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ERIKA	YULIETH	JEREZ	GIL

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1049639316

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

HERNAN HORACIO ROJAS PAZA
CC. 1049628256



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.628.256

REYES DAZA
APELLIDOS

HERNNIG RODRIGO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1991
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

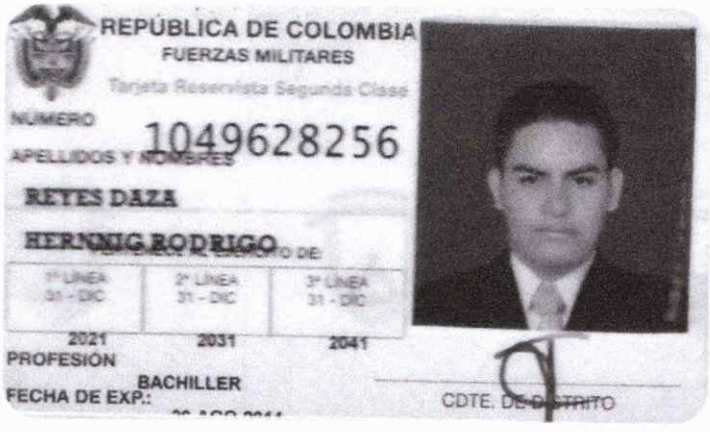
1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-ENE-2010 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

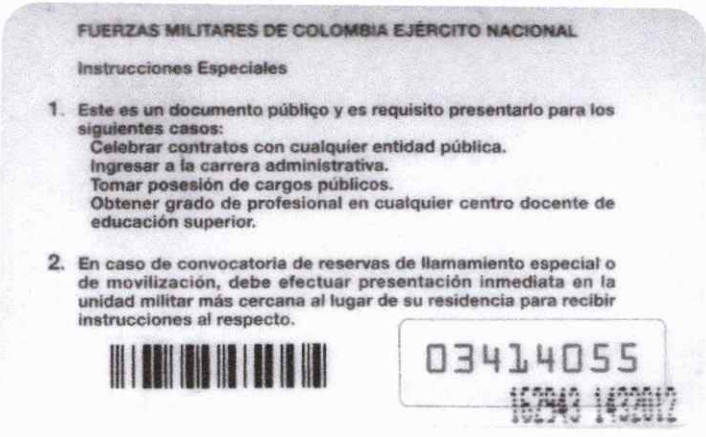
P-0700100-00218016-M-1049628256-20100225 0021270699A 1 30050988

HERNNIG RODRIGO REYES DAZA
INGENIERO CIVIL


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NUMERO 1049628256
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES DAZA
HERNNIG RODRIGO
VENCIDO EL CAMBIO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2021	2031	2041

PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP.:
CDTE. DE DISTRITO


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento públiço y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   Ingresar a la carrera administrativa.
   Tomar posesión de cargos públicos.
   Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03414055

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141290646938

(415)7707212489984(8020) 000014129064693 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 2 8 2 5 6	4	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 2 8 2 5 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REYES	DAZA	HERNNIG	RODRIGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 D 1 A 70 TO 7 AP 102

42. Correo electrónico hernnig_016@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 6 0 6 4 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 0 9 2 5	4 1 1 2	2 0 1 7 0 5 0 2	4 2 9 0 / 8 5 4 4	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-11-07 / 11:25:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REYES DAZA HERNNIG RODRIGO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
MATRÍCULA PROFESIONAL No.
15202-289004 BYC
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 06/11/2014
HERNNIG RODRIGO
REYES DAZA
C.C. 1049628256
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

GRUPO PREVENSO LTDA
Nit. 820005100 - 6
Dirección: Carrera 13 No. 22-81 Barrio Popular - Tunja
Tel: 3103377634 - 7457713

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD
INGRESO

Fecha impresión: 18/01/2024 11:58:59

Tipo certificación: Ingreso (X) Periódico ( ) Retiro ( ) Post incapacidad ( ) Caso ocupacional ( )
Control ( ) Reubicación ( ) Ingreso al SVE ( ) Trabajo en alturas ( )



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **18/01/2024 11:57:00** Empresa **ALCALDIA DE SAMACA**

Nombre **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA** Tel **3133606420**

Cargo **INGENIERO DE APOYO** Doc. Identidad **CC 1049628256**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

1 EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	2	3
4	5	6
7	8	9

CONCEPTO

Apto para el cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

SE REALIZA ENCUESTA PARA CORONAVIRUS SIN HALLAZGOS POSITIVOS.
VACUNA COVID 2 DOSIS.
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PAUSAS ACTIVAS SEGÚN SST, HIGIENE POSTURAL, ADECUADO MANEJO DE CARGAS, USO CORRECTO DE LOS EPP, USO DE GAFAS PERMANENTE Y CONFILTRO UV, CONTROL ANUAL DE OPTOMETRIA , CONTROL MEDICO DE PESO EN EPS

TRABAJADOR SIN FACTORES DE RIESGO PARA COMPLICACIONES POR COVID-19
CAPACITACION EN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCION DE COVID-19
AVISAR AL EMPLEADOR CUALQUIER CAMBIO EN ESTADO DE SALUD.

RESTRICCIONES LABORALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual (X) Auditivo ( ) Respiratorio ( ) Cardiovascular (X) Psicosocial ( ) Ergonómico ( ) Otros ( )

REMISIÓN	SI ( )	NO (X)	ARL	SI ( )	NO ( )	EPS	SI ( )	NO ( )

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Diana Patricia Doza C.
MÉDICO CIRUJANO
ESP EN SALUD OCUPACIONAL
RES. 0948 DEL 28/06/11

DIANA PATRICIA DOZA C.
ESP. SALUD OCUPACIONAL RES. 0948
28/06/2011

Trabajador: HERNNIG RODRIGO REYES DAZA
CC: 1049628256
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:09:34 AM horas del 08/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049628256**
Apellidos y Nombres: **REYES DAZA HERNNIG RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de noviembre de 2026, a las 23:57:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049628256
Código de Verificación	1049628256261107235704

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306087033

PIB
23:55:52

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNNIG RODRIGO REYES DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049628256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2026 12:10:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049628256** y Nombre: **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151168198** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:59:05 horas del 07/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049628256,** Apellidos y Nombres **REYES DAZA HERNNIG RODRIGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA DE SAMACÁ**, con NIT **891800498-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049628256 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/11/2026 12:00 AM

Código Verificación: **WCBK1NGT5X**

Válida hasta: **08/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4862040

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que HERNNIG RODRIGO REYES DAZA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049628256, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-289004 desde el 06 de Noviembre de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1675.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

TUNJA, BOYACA, **07/11/2026**
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor HERNNIG RODRIGO REYES DAZA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1049628256**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**176700042375**
Fecha de apertura	**28/04/2016**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Hernnig Rodrigo Reyes Daza, identificado(a) con CC número 1049628256, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1049628256
NOMBRES Y APELLIDOS	Hernnig Rodrigo Reyes Daza
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/12/1991
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	17/03/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	17/03/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1049628256 HERNNIG RODRIGO REYES DAZA Desde 02/09/2024 - Vigente

Generado por interfaces

08/11/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HERNNIG RODRIGO REYES DAZA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1049628256,** se encuentra afiliado/a desde **24/09/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de noviembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

HERNNIG RODRIGO REYES DAZA identificado con CC. 1049628256 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE SAMACA
Tipo y Numero de Documento	NI - 800016757

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/11/13	**Fecha inicio contrato**	2026/11/13
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/22
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3711001 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica, incluye trabajo de campo
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/12/22	**Estado del contrato**	Inactiva

Esta certificación se expide a los 12 días del mes de noviembre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC12112026N1049628256A24926174.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026034398345

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.